



Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Municipal, dependientes del Área de Policía Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EJECUCION DE LA SENTENCIA N°138/2020, DE 3 DE JULIO DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°1 DE PAMPLONA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 268/2019.

TERCERA LISTA COMPLEMENTARIA DE ADMITIDOS PROVISIONALMENTE AL CURSO DE FORMACION BASICA.

El Tribunal calificador de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Municipal, dependientes del Área de Policía Municipal del Ayuntamiento de Tafalla, en ejecución de la Sentencia n° 138/2020, de 3 de julio, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 en el Procedimiento Abreviado n° 268/2019 promovido por D. Álvaro Blasco Pascual, en cuya virtud se estima el recurso contencioso – administrativo interpuesto frente a la Resolución 964/2019, de 10 de junio, del Tribunal Administrativo de Navarra, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo;

Una vez superada por el Sr. Blasco la tercera prueba de la convocatoria-pruebas psicotécnicas, dado que por la puntuación total obtenida en la convocatoria, tenía cabida dentro del número plazas convocadas para cubrir en su momento, se procedió a su citación para la realización de las pruebas médicas oportunas a fin de acreditar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la misma. Dichas pruebas médicas son realizadas por la Sección de Valoración Clínico-Laboral e Inspección Médica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Este Tribunal procedió por tanto a adoptar las medidas oportunas para que dicho aspirante fuera sometido a las pruebas médicas oportunas que acreditaran la posesión de las condiciones psicofísicas adecuadas para el ejercicio de las correspondientes funciones y no estar inmerso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la convocatoria.

Llegado este momento, y recibidos los resultados del reconocimiento médico remitidos por la Sección de Valoración Clínico-laboral e Inspección Médica del Instituto Navarro de Salud Laboral procede a la vista de dicho informe de la Sección de Valoración, aprobar la tercera relación complementaria de aspirantes provisionalmente admitidos al curso de formación

APELLIDOS Y NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACION TOTAL
BLASCO PASCUAL ALVARO	122,69



Estos aspirantes admitidos provisionalmente al Curso de Formación Básica deberán acreditar en el plazo de quince días naturales, contados desde aquel en que se haga pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal www.tafalla.es la citada relación, el cumplimiento de los requisitos recogidos y exigidos en las bases de la convocatoria, para lo cual presentaran en el registro General del Ayuntamiento de Tafalla la siguiente documentación;

- _Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad.
- _Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- _Fotocopia compulsada del anverso y reverso de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.
- _Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- _Declaración jurada o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.
- _Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad social
- _Declaración responsable por la cual se adquiere el compromiso de portar armas y, en su caso llegar a utilizarlas.

En Tafalla a 21 de septiembre de 2020.

La Secretaria del Tribunal